JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220020400

Con base en lo manifestado en el escrito que antecede, la Juez resuelve:

1.- Con base en lo normado por el artículo 286 del C. G. de P., se corrige el numeral 2.2 del mandamiento de pago datado 22 de marzo de 2022, en el sentido de indicar, que el salario embargado corresponde al demandado Melber Beltrán Nieto, y no como de forma errónea se señalara en el auto objeto de corrección.

2.- Por secretaria elabórense los oficios ordenados mediante auto de fecha 22 de marzo, teniendo en cuenta la anterior corrección.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 0118 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 29 de Julio de 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria